



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2025, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se regula la organización y la distribución horaria del Curso de Especialización de Formación Profesional de Grado Superior en desarrollo de aplicaciones en lenguaje Python en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 6 que las Administraciones educativas determinarán el porcentaje de los horarios escolares de que dispondrán los centros docentes para garantizar el desarrollo integrado de todas las competencias de la etapa y la incorporación de los contenidos de carácter transversal a todas las áreas, materias y ámbitos. Asimismo, otorga la posibilidad de que dichas Administraciones exceptúen los cursos de especialización de estos porcentajes, pudiendo establecer su oferta con una duración a partir del número de horas previsto en el currículo básico de cada uno de ellos.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional regula los cursos de especialización en sus artículos 51 a 54. Concretamente su artículo 52.2 indica que se determinará la duración de los cursos de especialización teniendo en cuenta el régimen excepcional previsto en el artículo 6.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, al que se hace referencia en el párrafo anterior.

El Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón, determina en su artículo 4.2 que las ofertas del Sistema de Formación Profesional del Grado E de Formación Profesional se organizan en Cursos de Especialización, de Grado Medio o Grado Superior, que conducen a la obtención del título de Especialista o el título de Máster de Formación Profesional, respectivamente. Asimismo, determina en su artículo 5 que corresponde a la persona titular del Departamento competente en educación no universitaria el establecimiento de los currículos de las enseñanzas en las que se organizan los Grados D y E, que serán de aplicación en todos los centros del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón que tengan autorizados los Ciclos Formativos o los Cursos de Especialización correspondientes.

De conformidad con lo anterior, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, se establece la estructura



orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, modificado por el Decreto 30/2025, de 26 de marzo, resuelvo:

Primero.- Se establece la distribución horaria de los módulos profesionales del Curso de Especialización de Formación Profesional de Grado Superior en desarrollo de aplicaciones en lenguaje Python, regulado por el Real Decreto 566/2024, de 18 de junio, por el que se establece el Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Superior en Desarrollo de aplicaciones en lenguaje Python y se fijan los aspectos básicos del currículo, que será la que figura en el anexo de esta Resolución.

Segundo.- La actividad formativa del Curso de Especialización se desarrollará de acuerdo a lo dispuesto en el correspondiente Real Decreto por el que se establece el Curso de Especialización y de acuerdo con la carga lectiva establecida para cada módulo profesional en el anexo de esta Resolución.

Tercero.- Los espacios y equipamientos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de los Cursos de Especialización serán los establecidos en el anexo II del Real Decreto por el que se establece el Curso de Especialización.

Cuarto.- El profesorado que imparta los módulos profesionales del Curso de Especialización deberá reunir los requisitos que se determinan en el Real Decreto por el que se establece el título.

Quinto.- Todos los aspectos relativos la ordenación curricular y la evaluación de los Cursos de Especialización se regirán por las normas que con carácter general regulan las enseñanzas de Formación Profesional de los Grados D y E.

Sexto.- Esta Resolución se aplicará a todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón que impartan el Curso de Especialización de Formación Profesional de Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones en Lenguaje Python, a partir del curso escolar 2025/2026.

Zaragoza, 22 de mayo de 2025.

El Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional,
LUIS MARIANO MALLADA BOLEA



ANEXO

Relación de módulos profesionales y horas del Curso de Especialización de Formación Profesional de Grado Superior en Real Decreto 566/2024, de 18 de junio, por el que se establece el Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones en Lenguaje Python y se fijan los aspectos básicos del currículo

Familia Profesional: Informática y Comunicaciones			
Código	Curso de Especialización	Módulo profesional	Horas
CESIFC05	Desarrollo de Aplicaciones en Lenguaje Python Duración: 430 horas	5098. Entornos y sintaxis en Python	50
		5099. Estructuras de control en Python	80
		5100. Programación orientada a objetos	150
		5101. Análisis de datos con Python	150